



3 DE OCTUBRE DE 1711
AÑO DE MIL SETECIENTOS
DIEZ Y NUEVE

D. Alonso Joseph Manilla de S. J. Corregidor
D. Juan Felix Mathias Vanden y Loral
D. Juan Nino Aguinones, D. Maximiliano Ferrer, D. Juan Felix Linares
D. Claudio Joseph de Guereza, D. Juan Antonio Ruiz Jimenez,
D. Joseph de Canto Lora de Lem, D. Pedro Joseph de Orea
Mula, D. Jorge Jaxardo Molina Salido, D. Juan Gregorio Albar
quea que ve,
D. Juan Soler Segura, D. Nicolas Ruiz de Somoza, D. Bernabe Alvarez
Juan Llana D. Joseph Maria Villaescusa Arzobispo =

El Sr. D. Juan Nino Aguinones, D. D. que en Cumplim^{to} del decreto
de esta Real Cedula de diecinueve de Diciembre proximo pasado
en que nombra por Comisario al Sr. D. Maximiliano Ferrer Salgado
propone, y por haverse hallado otros accidentes que
pasa el Repartim^{to} de la Sal de su cargo, lo qual se hizo
en las Casas del Sr. Corregidor teniendo presente lo que se
mandado por diferentes Ordenes Reales en que previene
y mandar se haga conforme lo Caudales, tratos, Simienzas, y
Canados, teniendo presentes los pobres, y para executar lo
asi, se hizo de diferentes Labradores y Ganaderos quienes
hicieron Juram^{to} de hacer el deber de su Repartim^{to}, asi
en el Repartim^{to} como en el Campo y buenta, es de mill quatro
cientas sin quenta y siete q. de celemines, y el exco

Sal

